



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

| Í N D I C E   | PÁGINA    |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>3</b>  |
| <b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>   | <b>4</b>  |
| <b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>   |           |
| <b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>  | <b>6</b>  |
| <b>A. Título de la Auditoría</b>  | <b>6</b>  |
| <b>B. Objetivo</b>  | <b>6</b>  |
| <b>C. Alcance</b>   | <b>7</b>  |
| <b>D. Criterios de Selección</b>  | <b>7</b>  |
| <b>E. Áreas Revisadas</b>   | <b>8</b>  |
| <b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>   | <b>9</b>  |
| <b>G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría</b>   | <b>10</b> |
| <b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>  | <b>11</b> |
| <b>A. Conclusiones</b>  | <b>11</b> |
| <b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>  | <b>12</b> |
| <b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones<br/>        Determinadas en Materia Financiera</b>   | <b>12</b> |
| <b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia<br/>        Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad<br/>        Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b> | <b>13</b> |

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

|  |           |
|--|-----------|
| <b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>  | <b>15</b> |
| A. Título de la Auditoría  | 15        |
| B. Objetivo  | 16        |
| C. Alcance   | 16        |
| D. Criterios de Selección  | 16        |
| E. Áreas Revisadas   | 18        |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados   | 18        |
| G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría   | 20        |
| <b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>  | <b>20</b> |
| A. Conclusiones  | 21        |
| <b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>  | <b>21</b> |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones<br>Determinadas en Materia Financiera  | 21        |
| B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia<br>Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad<br>Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 29        |
| <b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>   | <b>40</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 02 de septiembre de 2020, con oficio No. UTRM/DAF/55/01-09/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** se creó mediante Decreto de fecha 18 de marzo de 2005, como una institución pública de educación superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo. El 31 de julio de 2015, se reformó integralmente el decreto de su creación y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de diciembre de 2015, Tomo III, número 24 ordinario, octava época.

La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** está ubicada en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y tiene como objeto:

- I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- II. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
- VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;
- VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Efectuar investigación tecnológica, que coadyuve con aportaciones concretas al fortalecimiento de la enseñanza técnica profesional, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y de esta manera elevar la calidad de vida de la comunidad; y
- IX. Fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior, dentro del ámbito de la ciencia y tecnología, con el fin de formar profesionales capaces que participen en el desarrollo que precisa la Entidad.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-D-GOB-055-114**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## C. Alcance

**Universo:** \$54,877,011.44

**Población Objetivo:** \$29,280,204.44

**Muestra Auditada:** \$28,568,269.00

**Representatividad de la Muestra:** 97.57%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$25,596,807.00 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
5. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad.
6. Efectuar la conciliación de aportaciones y participaciones, para verificar que se haya cumplido con el presupuesto aprobado.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0631/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| Nombre                          | Cargo       |
|---------------------------------|-------------|
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado  | Coordinador |
| L.A. Víctor Jesús Coral Dorador | Supervisor  |

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto I.3. apartado B.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **8** observaciones, de las cuales 8 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 solicitud de aclaración, 3 pliegos de observaciones y 4 recomendaciones.

### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Referencia                     | Concepto del Resultado    | Tipo de Observación  | Importe Observado           |
|--------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------|
| Resultado: 1<br>Observación: 1 | Anticipos de sueldos      | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 1<br>Observación: 2 | Anticipo de sueldos       | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | \$45,224.94                 |
| Resultado: 2<br>Observación: 3 | Recaudación no depositada | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación  | Aspectos de Control Interno |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                     | Concepto del Resultado   | Tipo de Observación  | Importe Observado           |
|--------------------------------|--|--|-----------------------------|
| Resultado: 2<br>Observación: 4 | Recaudación no depositada  | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación  | Solicitud de Aclaración     |
| Resultado: 3<br>Observación: 5 | Otros adeudos del personal pendientes de comprobar   | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 3<br>Observación: 6 | Otros adeudos del personal pendientes de comprobar   | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | 279,017.95                  |
| Resultado: 4<br>Observación: 7 | Anticipos otorgados y no reintegrados cuando no se realiza la adquisición, el arrendamiento o servicio | (1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos          | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 4<br>Observación: 8 | Anticipos otorgados y no reintegrados cuando no se realiza la adquisición, el arrendamiento o servicio | (1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos          | 76,679.18                   |
| <b>Total</b>                   |  |  | <b>\$400,922.07</b>         |

## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera  |                   |                             |           |                        |
|--|-------------------|-----------------------------|-----------|------------------------|
| Concepto Observado   | Importe Observado | Modalidades de Solventación |           | Pendiente de Solventar |
|  |                   | Documental                  | Reintegro |                        |
| (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | \$324,242.89      | \$0.00                      | \$0.00    | \$324,242.89           |
| (1E) Falta de recuperación de  | 76,679.18         | 0.00                        | 0.00      | 76,679.18              |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera             |                     |                             |               |                        |
|---|---------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| Concepto Observado  | Importe Observado   | Modalidades de Solventación |               | Pendiente de Solventar |
|   |                     | Documental                  | Reintegro     |                        |
| anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos |                     |                             |               |                        |
| <b>Totales</b>  | <b>\$400,922.07</b> | <b>\$0.0</b>                | <b>\$0.00</b> | <b>\$400,922.07</b>    |

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| Referencia                     | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones  | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|--|---|---------------------------------|
| Resultado: 1<br>Observación: 1 | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Recomendación                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 2 | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 2<br>Observación: 3 | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Recomendación                   |
| Resultado: 2<br>Observación: 4 | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Solicitud de Aclaración         |
| Resultado: 3<br>Observación: 5 | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales,  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones  | Recomendación                   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                     | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones  | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|--|---|---------------------------------|
|                                | títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos   | relacionadas con los conceptos observados.  |                                 |
| Resultado: 3<br>Observación: 6 | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 4<br>Observación: 7 | (1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos          | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Recomendación                   |
| Resultado: 4<br>Observación: 8 | (1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos          | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones         |

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-D-GOB-055-115**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, la revisión y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

## C. Alcance

**Universo:** \$60,449,596.25

**Población Objetivo:** \$60,449,596.25

**Muestra Auditada:** \$49,321,794.34

**Representatividad de la Muestra:** 81.59%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población objetivo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los egresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes.
5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles.
7. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

9. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0631/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| Nombre                          | Cargo       |
|---------------------------------|-------------|
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado  | Coordinador |
| L.A. Víctor Jesús Coral Dorador | Supervisor  |

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **15** resultados finales de auditoría y se determinaron **77** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, y 75 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 45 pliegos de observaciones, 9 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 21 recomendaciones.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Referencia                     | Concepto del Resultado  | Tipo de Observación   | Importe Observado |
|--------------------------------|---|---|-------------------|
| Resultado: 1<br>Observación: 1 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$785,784.00      |
| Resultado: 1<br>Observación: 2 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 82,911.00         |
| Resultado: 1<br>Observación: 3 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 353,275.99        |
| Resultado: 1<br>Observación: 4 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 23,371.95         |
| Resultado: 1<br>Observación: 5 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,502,520.36      |
| Resultado: 1<br>Observación: 6 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 854,010.96        |
| Resultado: 1<br>Observación: 7 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 276,914.91        |
| Resultado: 1<br>Observación: 8 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o  | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 32,480.00         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto del Resultado  | Tipo de Observación   | Importe Observado  |
|---------------------------------|---|---|--------------------|
|                                 | parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio  |   |                    |
| Resultado: 1<br>Observación: 9  | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 32,522.92          |
| Resultado: 1<br>Observación: 10 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 37,700.00          |
| Resultado: 1<br>Observación: 11 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 34,800.00          |
| Resultado: 1<br>Observación: 12 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 1<br>Observación: 13 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 1,189,244.16       |
| Resultado: 1<br>Observación: 14 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 155,242.80         |
| Resultado: 1<br>Observación: 15 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 55,448.00          |
| Resultado: 1<br>Observación: 16 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 48,488.00          |
| Resultado: 1<br>Observación: 17 | Adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 66,302.00          |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto del Resultado  | Tipo de Observación   | Importe Observado           |
|---------------------------------|---|---|-----------------------------|
| Resultado: 2<br>Observación: 18 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera del gasto   | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 2<br>Observación: 19 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera del gasto   | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 2<br>Observación: 20 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera del gasto   | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 2<br>Observación: 21 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera del gasto   | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 3<br>Observación: 22 | Falta de entero de las retenciones de impuestos o las aportaciones de seguridad social a las autoridades correspondientes | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 4<br>Observación: 23 | Información financiera-contable incorrecta o insuficiente   | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 4<br>Observación: 24 | Información financiera-contable incorrecta o insuficiente   | (3R) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 4<br>Observación: 25 | Información financiera-contable incorrecta o insuficiente   | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente  | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 4<br>Observación: 26 | Información financiera-contable incorrecta o insuficiente   | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente  | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 5<br>Observación: 27 | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio                                 | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales   | 150,511.19                  |
| Resultado: 5<br>Observación: 28 | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio                                 | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera   | 170,179.93                  |
| Resultado: 5<br>Observación: 29 | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio                                 | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 5<br>Observación: 30 | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio                                 | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones   | Aspectos de Control Interno |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto del Resultado   | Tipo de Observación   | Importe Observado           |
|----------------------------------|--|---|-----------------------------|
| Resultado: 5<br>Observación: 31  | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio    | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 5<br>Observación: 32  | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio    | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 5<br>Observación: 33  | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio    | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 5<br>Observación: 34  | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio    | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 23,969.28                   |
| Resultado: 5<br>Observación: 35  | Ajustes con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio    | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 6<br>Observación: 36  | Proveedores no registrados en el Padrón Oficial  | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma            | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 7<br>Observación: 37  | Registro y pago con facturas duplicadas  | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 27,724.00                   |
| Resultado: 8<br>Observación: 38  | Incumplimientos de obligaciones de transparencia   | (3R) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 9<br>Observación: 39  | Cuentas por pagar  | (4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 9<br>Observación: 40  | Cuentas por pagar  | (4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores   | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 10<br>Observación: 41 | Comprobaciones que no presentan soporte documental comprobatorio y justificativo             | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones                    | 40,996.52                   |
| Resultado: 10<br>Observación: 42 | Comprobaciones que no presentan soporte documental comprobatorio y justificativo             | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones                    | 42,884.66                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 43 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 72,693.34                   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto del Resultado   | Tipo de Observación                  | Importe Observado |
|----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------|
| Resultado: 11<br>Observación: 44 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 174,000.00        |
| Resultado: 11<br>Observación: 45 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 51,555.55         |
| Resultado: 11<br>Observación: 46 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 127,600.00        |
| Resultado: 11<br>Observación: 47 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 5,000.00          |
| Resultado: 11<br>Observación: 48 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 6,895.00          |
| Resultado: 11<br>Observación: 49 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 3,105.00          |
| Resultado: 11<br>Observación: 50 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 35,100.13         |
| Resultado: 11<br>Observación: 51 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 18,046.06         |
| Resultado: 11<br>Observación: 52 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 10,000.00         |
| Resultado: 11<br>Observación: 53 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 10,000.00         |
| Resultado: 11<br>Observación: 54 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 14,000.00         |
| Resultado: 11<br>Observación: 55 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 46,438.05         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto del Resultado   | Tipo de Observación   | Importe Observado           |
|----------------------------------|--|---|-----------------------------|
| Resultado: 11<br>Observación: 56 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 26,739.68                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 57 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 49,250.07                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 58 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 69,750.88                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 59 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 43,754.27                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 60 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 2,199.99                    |
| Resultado: 11<br>Observación: 61 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 10,000.00                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 62 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 4,000.00                    |
| Resultado: 11<br>Observación: 63 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 8,000.00                    |
| Resultado: 11<br>Observación: 64 | Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa   | (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 36,370.86                   |
| Resultado: 12<br>Observación: 65 | Falta o incumplimiento de la normatividad interna de las erogaciones   | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes                                 | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 13<br>Observación: 66 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 9,000.00                    |
| Resultado: 13<br>Observación: 67 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 12,400.00                   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto del Resultado   | Tipo de Observación   | Importe Observado           |
|----------------------------------|--|---|-----------------------------|
| Resultado: 13<br>Observación: 68 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 6,850.00                    |
| Resultado: 13<br>Observación: 69 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 3,770.00                    |
| Resultado: 13<br>Observación: 70 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 1,500.00                    |
| Resultado: 13<br>Observación: 71 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 3,500.00                    |
| Resultado: 13<br>Observación: 72 | Pago de viáticos y pasajes sin presentar la documentación que justifique la comisión correspondiente o sin apego a la normatividad establecida | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente              | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 14<br>Observación: 73 | Falta de documentación que compruebe el registro de operaciones  | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Cumplimiento Legal          |
| Resultado: 14<br>Observación: 74 | Falta de documentación que compruebe el registro de operaciones  | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 15<br>Observación: 75 | Inadecuados procedimientos de control de activos   | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales         | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 15<br>Observación: 76 | Inadecuados procedimientos de control de activos   | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales         | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 15<br>Observación: 77 | Inadecuados procedimientos de control de activos   | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales         | Aspectos de Control Interno |
| <b>Total</b>                     |  |   | <b>\$6,848,801.51</b>       |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera                         |                       |                             |               |                        |
|---|-----------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| Concepto Observado  | Importe Observado     | Modalidades de Solventación |               | Pendiente de Solventar |
|   |                       | Documental                  | Reintegro     |                        |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | \$3,750,463.62        | \$2,288,304.36              | \$0.00        | \$1,462,159.26         |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | 1,615,405.96          | 1,255,546.16                | 0.00          | 359,859.80             |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso  | 1,228,870.82          | 27,724.00                   | 0.00          | 1,201,146.82           |
| (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | 170,179.93            | 0.00                        | 0.00          | 170,179.93             |
| (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones                    | 83,881.18             | 0.00                        | 0.00          | 83,881.18              |
| <b>Totales</b>  | <b>\$6,848,801.51</b> | <b>\$3,571,574.52</b>       | <b>\$0.00</b> | <b>\$3,277,226.99</b>  |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| Referencia                     | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|--|--|---------------------------------|
| Resultado: 1<br>Observación: 1 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número UTRM/REC/026-01/2021 de fecha 20/01/2021, un ADÉNDUM y dos contratos de prestación de servicios de limpieza a edificios de docencia, laboratorio y oficinas. Mediante oficio número UTRM/REC/035-01/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 27 de enero de 2021 se presentan argumentos y documentación adicional que se consiste en documentos denominados bitácora de limpieza 2019 elaboradas por el proveedor del servicio, lo cual no es suficiente para desvirtuar la observación. | Recomendación                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 2 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 1<br>Observación: 3 | Pagos improcedentes o en exceso  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 1<br>Observación: 4 | Pagos improcedentes o en exceso  | Mediante oficio número UTRM/REC/035-01/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en   | Pliego de Observaciones         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                     | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|--|--|---------------------------------|
|                                |  | fecha 27 de enero de 2021 se presentan argumentos y documentación adicional que consiste en Póliza de egresos número 188 del 31/01/2019, factura con número de folio 663B5DC2-7BBD-46F4-923A-F3701C994AA0, orden de compra, requisición de material y/o servicios, acta de conformidad del servicio de fecha, contrato de prestación de servicios y los documentos denominados licenciatura en gastronomía en competencias profesionales de fecha septiembre de 2010, septiembre de 2020, lo cual es insuficiente para desvirtuar lo observado |                                 |
| Resultado: 1<br>Observación: 5 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número UTRM/REC/026-01/2021 de fecha 20/01/2021, un ADÉNDUM y dos contratos por concepto de prestación de servicios de seguridad y vigilancia, relación y pólizas de los pagos realizados, nombramiento del jefe de departamento de mantenimiento personal de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya encargado de supervisar el trabajo efectuado por el proveedor y reporte mensual de incidencias por el servicio de seguridad en los meses de enero a diciembre del                     | Recomendación                   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|---------------------------------|--|--|---|
|                                 |  | ejercicio 2019 emitido por el proveedor.   |   |
| Resultado: 1<br>Observación: 6  | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 7  | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 8  | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 9  | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 10 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 11 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 12 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados   | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 1<br>Observación: 13 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número UTRM/REC/026-01/2021 de fecha 20/01/2021 recibos de vales de gasolina con las firmas de los funcionarios que recibieron combustible como Control Interno | Recomendación   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto de la Observación  | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones  | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|---------------------------------|---|---|---|
|                                 |   | establecido, lo cual es insuficiente para desvirtuar lo observado ya que carece de distribución por vehículo  |   |
| Resultado: 1<br>Observación: 14 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                        | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 15 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                        | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 16 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                        | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 1<br>Observación: 17 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                        | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número UTRM/REC/026-01/2021 de fecha 20/01/2021 evidencia documental que complementa la comprobación y justificación del gasto efectuado como: invitación mediante oficio para el Vigésimo Tercer Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas, Ciudad Juárez 2019, itinerario de vuelo en donde se detalla los nombres de los asistentes al evento, alumnos participantes al evento y evidencia fotográfica de la asistencia y participación al evento | Solventada  |
| Resultado: 2<br>Observación: 18 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|---------------------------------|--|--|---|
| Resultado: 2<br>Observación: 19 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 2<br>Observación: 20 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 2<br>Observación: 21 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 3<br>Observación: 22 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 4<br>Observación: 23 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 4<br>Observación: 24 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 4<br>Observación: 25 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 4<br>Observación: 26 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 5<br>Observación: 27 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones                                   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                      | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|---------------------------------|--|--|---|
| Resultado: 5<br>Observación: 28 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliero de Observaciones                                   |
| Resultado: 5<br>Observación: 29 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 5<br>Observación: 30 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 5<br>Observación: 31 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 5<br>Observación: 32 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 5<br>Observación: 33 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 5<br>Observación: 34 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliero de Observaciones                                   |
| Resultado: 5<br>Observación: 35 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 6<br>Observación: 36 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma            | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones  | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|----------------------------------|--|---|---|
| Resultado: 7<br>Observación: 37  | Pagos improcedentes o en exceso  | El ente fiscalizado presentó mediante oficio número UTRM/REC/026-01/2021 de fecha 20/01/2021 la factura Q-1540 que soporta la póliza diario 232 de fecha que por error se adjuntó nuevamente y de manera duplicada a la póliza diario 1330, se adjunta la factura Q1615 con su verificación de comprobante fiscal por internet ante el SAT el cual demuestra su validez, el cual es el soporte documental correcto de la póliza diario 1330 | Solventada  |
| Resultado: 8<br>Observación: 38  | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 9<br>Observación: 39  | Cuentas por pagar de ejercicios anteriores                               | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Recomendación   |
| Resultado: 9<br>Observación: 40  | Cuentas por pagar de ejercicios anteriores                               | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Recomendación   |
| Resultado: 10<br>Observación: 41 | Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 10<br>Observación: 42 | Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 43 | Pagos improcedentes o en exceso  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados  | Pliego de Observaciones                                   |
| Resultado: 11<br>Observación: 44 | Pagos improcedentes o en exceso  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones  | Pliego de Observaciones                                   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto de la Observación      | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación |
|----------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|
|                                  |                                 | relacionadas con los conceptos observados  |                                 |
| Resultado: 11<br>Observación: 45 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 46 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 47 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 48 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 49 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 50 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 51 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 52 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 53 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones   | Pliego de Observaciones         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto de la Observación      | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación |
|----------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|
|                                  |                                 | relacionadas con los conceptos observados  |                                 |
| Resultado: 11<br>Observación: 54 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 55 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 56 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 57 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 58 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 59 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 60 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 61 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 62 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones   | Pliego de Observaciones         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación |
|----------------------------------|--|--|---------------------------------|
|                                  |  | relacionadas con los conceptos observados  |                                 |
| Resultado: 11<br>Observación: 63 | Pagos improcedentes o en exceso  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 11<br>Observación: 64 | Pagos improcedentes o en exceso  | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 12<br>Observación: 65 | Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes                                 | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación                   |
| Resultado: 13<br>Observación: 66 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 13<br>Observación: 67 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 13<br>Observación: 68 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 13<br>Observación: 69 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 13<br>Observación: 70 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Pliego de Observaciones         |
| Resultado: 13<br>Observación: 71 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones                                   | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones   | Pliego de Observaciones         |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Referencia                       | Concepto de la Observación   | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones   | Acción Promovida/ Recomendación                           |
|----------------------------------|--|--|---|
|                                  |  | relacionadas con los conceptos observados  |   |
| Resultado: 13<br>Observación: 72 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente              | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 14<br>Observación: 73 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 14<br>Observación: 74 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 15<br>Observación: 75 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales         | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 15<br>Observación: 76 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales         | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |
| Resultado: 15<br>Observación: 77 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales         | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación   |

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, número **19-AEMF-D-GOB-055-114**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, número **19-AEMF-D-GOB-055-115**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, la revisión y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**